

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 17 de octubre de 2011, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de prestación y realización de actividades en establecimientos docentes municipales, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse producido alegaciones/reclamaciones durante el plazo de publicación de la modificación de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a tenor del artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Artículo 1. Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación de servicios y la realización de actividades en establecimientos docentes municipales, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley citada.

Art. 6:

- Primeros del cole:
 - Primeros del cole sin desayuno: 30 euros/mes.
 - Primeros del cole con desayuno: 65 euros/mes.
 - Días sueltos sin desayuno: 4 euros/día.
 - Días sueltos con desayuno: 6 euros/día.
- Actividades tardes del cole:
 - Actividad dos días/semana: 15 euros/mes.
 - Ocioteca:
 - Cinco días/semana: 25 euros/mes.
 - Cuatro días/semana: 20 euros/mes.
 - Tres días/semana: 15 euros/mes.
 - Dos días/semana: 11 euros/mes.
 - Un día/semana: 6 euros/mes.
- Tardes del cole (junio y septiembre):
 - Tardes del cole: 30 euros/mes.
 - Días sueltos: 4 euros/día.
- Campamento urbano Semana Santa y junio:
 - Campamento duración semanal:
 - 35 euros/semana empadronados.
 - 50 euros/semana no empadronados o no escolarizados en el Ayuntamiento de El Molar.
- Campamentos urbanos quincenales:
 - Campamento duración quincenal:
 - 70 euros/quincena empadronados.
 - 100 euros/quincena no empadronados o no escolarizados en el Ayuntamiento de El Molar.

- Campamentos de verano:
 - Precio: 350 euros.
 - Precio: 400 euros no empadronados.
- Días sin cole:
 - Días sin cole: 8 euros/día.
- Servicio de comedor:
 - Precio por día: 5 euros/día.
- Taller batucada:
 - Precio: 15 euros/mes.
- Taller música:
 - Precio: 25 euros/mes.
- Cursos:
 - Monitores:
 - Precio: 250 euros.
 - Precio: 275 euros no empadronados.
 - Otros cursos:
 - Precio: 1,5 euros/hora.
- Actividades a realizar en la Escuela Infantil/Casa de Niños:
 1. Actividades para niños en días lectivos:
 - 1.1. Creatividad y expresión plástica: 35 euros/mes.
 - 1.2. Animación a la lectura y creación literaria: 35 euros/mes.
 - 1.3. Músico-motricidad: 35 euros/mes.
 - 1.4. Taller de cocina divertida: 35 euros/mes.
 - 1.5. Predeporte: 35 euros/mes.
 - 1.6. Yoga infantil: 45 euros/mes.
 2. Actividades para niños en días no lectivos:
 - 2.1. Celebración de cumpleaños: 6 euros/niño.
 - 2.2. Noche mágica: 40 euros.
 - 2.3. Peque-juegos (programa respiro): 15 euros.
 - 2.4. Campamento urbano de Navidad y Semana Santa: 85 euros Navidad y 40 euros Semana Santa.
 - 2.5. Campamento urbano de agosto: de 9.00 a 16.00 horas, 140 euros cada quincena; de 7.30 a 9.00 horas, 160 euros cada quincena.
 3. Actividades para familias:
 - 3.1. Masaje infantil (cero a veinticuatro meses): 90 euros.
 - 3.2. Taller de cuenta cuenta en inglés: 5 euros/sesión.

El Molar, a 30 de noviembre de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda (decreto 235/2011, de 15 de junio), Jorge Pascual González.

(03/41.439/11)